



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA REGIONAL QUE CONSTITUYE EL CONSEJO REGIONAL DE COMPETITIVIDAD (CRC) DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Y DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE CAJAMARCA AL 2035

EL CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Cajamarca, recaído en la propuesta de Ordenanza Regional que constituye el Consejo Regional de Competitividad del Departamento de Cajamarca y declara de interés y prioridad regional la elaboración del "Plan Regional de Competitividad y Productividad de Cajamarca al 2035"; y,

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, reconocen a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley N.º 27867 faculta al Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan asuntos de competencia del Gobierno Regional, concordado con el artículo 38º de la misma ley, que dispone que las Ordenanzas Regionales norman materias de carácter general en la organización y administración regional;

Que, conforme al artículo 8º, numeral 13), de la Ley N.º 27867, el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional, promoviendo la innovación, el fortalecimiento de redes productivas, los encadenamientos económicos, la apertura de mercados y el incremento de la productividad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF, se aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad, de cumplimiento obligatorio por los tres niveles de gobierno, cuya conducción corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a través del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización – CNCF, quien la conduzca; debiendo implementarse a través de un Plan Nacional de Competitividad y Productividad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, en cuyo Capítulo II. Objetivo y Alcance señala que, a fin de incorporar el enfoque territorial en la identificación e implementación de las medidas de política orientadas al cumplimiento de los objetivos prioritarios y lineamientos establecidos en la Política Nacional de Competitividad y Productividad a nivel regional, se propone el diseño e implementación de Planes Regionales de Competitividad y Productividad- PRCP;

Que, mediante los Oficios N° D459-2025-GR.CAJ-GR y N.º D461-2025-GR.CAJ-GR, el Gobernador Regional de Cajamarca solicitó asistencia técnica al Consejo Nacional de Competitividad y Formalización del MEF;

Que, a través del Oficio N° 232-2025-EF/35.01, el CNCF remite el Informe N.º 047-2025-EF/35.01, recomendando brindar asistencia técnica al Gobierno Regional de Cajamarca para la elaboración del diagnóstico y formulación del Plan Regional de Competitividad y Productividad, en el marco del proceso de formulación del PRCP;

Que, mediante Informe N.º D20-2025-GR.CAJ-GRDE-SGPE/AMS, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial concluye que es técnicamente justificada la emisión de una Ordenanza Regional que declare de interés y prioridad regional, así como el inicio del proceso de elaboración del Plan Regional de Competitividad y Productividad de Cajamarca al 2035;

Que, mediante Informe Legal N.º D57-2025-GR.CAJ-DRAJ/SKHS, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable constituir el Consejo Regional de Competitividad y declarar de interés y prioridad regional la elaboración del Plan Regional de Competitividad y Productividad de Cajamarca al 2035;

Que, mediante Oficio N.º D518-2025-GR.CAJ-GRDE/SGPE, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial comunica que el Proyecto de Ordenanza Regional ha sido actualizado en cuanto al número de folios, considerando su próxima publicación en el Diario

Jr. Sta. Teresa de Journet 351

076-600040

www.regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Oficial El Peruano, respondiendo a criterios de eficiencia, racionalidad del gasto y optimización de recursos públicos, sin afectar el contenido sustancial de la propuesta;

Que, mediante Dictamen conjunto de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, de fecha 21 de noviembre de 2025, se acordó emitir dictamen favorable por unanimidad;

Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional de Cajamarca, con dispensa de dictamen, de lectura y aprobación del acta, por unanimidad **HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

ORDENANZA REGIONAL QUE CONSTITUYE EL CONSEJO REGIONAL DE COMPETITIVIDAD (CRC) DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA Y DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD REGIONAL LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE CAJAMARCA AL 2035

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONSTITUIR** el Consejo Regional de Competitividad (CRC) del Departamento de Cajamarca, como instancia de articulación público-privada y multisectorial, responsable de impulsar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Regional de Competitividad y Productividad de Cajamarca al 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DECLARAR** de interés y prioridad regional la elaboración del Plan Regional de Competitividad y Productividad de Cajamarca al 2035, en adelante PRCP Cajamarca 2035.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el proceso de elaboración del PRCP Cajamarca al 2035 se inicie a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, sin perjuicio de las ampliaciones que correspondan conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – **ESTABLECER** que el Consejo Regional de Competitividad de Cajamarca estará conformado por:

- a) Consejo Directivo
- b) Secretaría Técnica
- c) Comités Técnicos Público – Privados Regionales (CTPPR).

Tendrá como principales funciones las siguientes:

1. Formular, validar y aprobar la propuesta del PRCP Cajamarca al 2035.
2. Promover la integración de Cajamarca en la economía nacional e internacional, impulsando la competitividad, productividad, innovación y generación de empleo.
3. Proponer acciones de articulación interinstitucional para reducir brechas económicas, sociales y territoriales.
4. Otras acciones necesarias para la adecuada implementación del PRCP Cajamarca 2035.

ARTÍCULO QUINTO. – **APROBAR** la siguiente conformación:

Consejo Directivo (CD)

- Gobernador Regional de Cajamarca, quien lo preside.
- Representantes de las Universidades.
- Representantes de las Municipalidades Provinciales.
- Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.
- Cámara de Agricultura, Comercio e Industria de Jaén.
- Plataforma Multiactor del Café de Cajamarca – PMAC.
- Coordinadora del Desarrollo de Derivados Lácteos – CODELAC.
- Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE Cajamarca.
- Agencia Regional de Desarrollo – ARD Cajamarca.
- Colegios Profesionales.

Secretaría Técnica (ST)

- Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Cajamarca.

Comités Técnicos Público – Privados Regionales (CTPPR)

Objetivo Priorizado (OP) 1: Infraestructura:

Conductor: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, CAJAMARCA

Secretaría Técnica: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Objetivo Priorizado (OP) 2: Capital Humano:

Conductor: MESA DE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA

Secretaría Técnica: GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Objetivo Priorizado (OP) 3: Innovación:

Conductor: INIA CAJAMARCA

Secretaría Técnica: SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

Objetivo Priorizado (OP) 4: Financiamiento:

Conductor: COLEGIO DE ECONOMISTAS DE CAJAMARCA

Secretaría Técnica: GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Objetivo Priorizado (OP) 5: Mercado Laboral:

Conductor: CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA

Secretaría Técnica: DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Objetivo Priorizado (OP) 6: Ambiente de Negocios:

Conductor: CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - COREMYPE CAJAMARCA

Secretaría Técnica: SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Objetivo Priorizado (OP) 7: Comercio Exterior:

Conductor: AGROMERCADO

Secretaría Técnica: DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Objetivo Priorizado (OP) 8: Institucionalidad:

Conductor: COLEGIO PROFESIONAL DE SOCIOLOGOS

Secretaría Técnica: SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Objetivo Priorizado (OP) 9: Sostenibilidad Ambiental:

Conductor: COMITÉ AMBIENTAL TREGIONAL - CAR CAJAMARCA

Secretaría Técnica: GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO SEXTO. – ESTABLECER las funciones específicas:

1. Consejo Directivo

- a) Elaborar y Aprobar el PRCP Cajamarca al 2035.
- b) Proponer normas regionales en materia de competitividad y productividad.
- c) Ratificar al Secretario Técnico del CRCP Cajamarca.
- d) Supervisar la implementación del PRCP.
- e) Otras acciones que se requieran para el adecuado desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación del PRCP Cajamarca al 2035.

2. Secretaría Técnica

- a) Proponer la conformación de los CTPPR.
- b) Convocar y coordinar las sesiones técnicas.
- c) Sistematizar los aportes y elevar la propuesta al Consejo Directivo.
- d) Articular con el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización - CNCF y el aplicativo AYNI.
- e) Monitorear y reportar avances del PRCP.

3. Comités Técnicos Público - Privados – CTPPR

- a) Proponer medidas de política e hitos.
- b) Convocar a expertos e instituciones invitadas, previa autorización.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial *El Peruano* y a la Secretaría del Consejo Regional la publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe) conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y las normas de transparencia.

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER que la presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno de Cajamarca para su promulgación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

En Cajamarca, a los veinticuatro días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinticinco.

ZONIA LEÓN MUGUERZA

Consejera Delegada
Consejo Regional de Cajamarca

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en Cajamarca, en la sede central del Gobierno Regional.

ROGER GUEVARA RODRÍGUEZ
GOBERNADOR REGIONAL